



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.001 -2013-GORE-ICA-PETACC/OA

Ica, 24 de Enero 2013

### VISTO:

El Informe No. 003-2013-GORE-ICA-PETACC/OA-UC de fecha 21.01.2013, emitido por el Contador del PETACC donde solicita la Apertura de la "Caja Chica" para el presente ejercicio presupuestal 2013, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto de S/: 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles);



### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al documento de visto, el Contador del PETACC, solicita la Apertura de la "Caja Chica" para el presente ejercicio presupuestal 2013, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto total de S/. 10,000.00, con cargo al componente Gestión de Proyectos.



Que, asimismo indica que se ha realizado la Certificación Presupuestal y el Compromiso Anual del Fondo para Pagos en Efectivo por S/. 80,000.00 (Ochenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), de los cuales son S/. 40,000.00 para Gasto por la Compra de Bienes y S/. 40,000.00 para Gasto por la Contratación de Servicios.



Que, es necesario establecer que el Fondo para Pagos en Efectivo (Caja Chica) será administrado por el Tesorero de la Entidad CPC Ignacio Pompelio Leandro Silva, quien será responsable de su manejo, debiendo ser el pago por cada gasto hasta la suma de S/. 500.00, a excepción de la planilla de viáticos que puede ser por un monto mayor.



Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral No. 001-2011-EF/77.15 que aprueba las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. No. 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otras, especifica que "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento".

Que, con la R.D. N° 004-2011-EF/77.15, se establece que el monto para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 de la R.D. N° 001-2011-EF/77.15.



Que, estando a lo expuesto y con la visación de la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Planificación y Presupuesto y de la Unidad de Contabilidad, Tesorería y Control Presupuestal, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 0594-2004-GORE-ICA/PR;

## SE RESUELVE:


### ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Apertura de la Caja

Chica para el presente Ejercicio Presupuestal 2013, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, en el componente Gestión de Proyectos por un monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles. Habiéndose certificado y realizado el Compromiso Anual hasta por el monto de S/. 80,000.00 (Ochenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), de los cuales S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Nuevos Soles) en la específica de gasto 2.6.81.42 "Gasto por la Compra de Bienes" y S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Nuevos Soles) en la específica de gasto 2.6.81.43 "Gasto por la Contratación de Servicios"

### ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como único responsable

de su manejo y administración, al Tesorero del PETACC, **CPC Ignacio Pompelio Leandro Silva**. El monto máximo a pagar con el referido fondo será de hasta S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), a excepción de la planilla de viáticos que puede ser por un monto mayor.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL  
TAMBO CCARACOCHA  
  
Lic. Ana Perez Cortez  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN